

DECRETO N° 3620.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédase la renovación del comodato precario a Sala de Extracción de miel - Grupo Apícola de la localidad de José Pedro Varela, de acuerdo a lo que establece el Art. 35 Literal 10 de la Ley Orgánica Municipal y por un plazo de 5 (cinco) años, del inmueble ubicado en el padrón rural N° 8010 de la 10ª Sección del Departamento, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Finalizado el término del comodato todas las construcciones y mejoras quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización de especie alguna por parte de la institución comodataria.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a tres de
junio del año dos mil veinte.

Oscar Villalba Luzardo
Presidente en ejercicio

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario